



Consultas y Denuncias:
0800-777-7366

www.renatre.org.ar

seguinos en



renatreinforma

DECLARACIÓN DE LOS TRABAJADORES RURALES EN AFIP

Detalle de códigos a utilizar en el Formulario AFIP 931 mediante el servicio Declaración en Línea del sitio Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), para el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social Rural Argentina.

Universos de trabajadores incluidos en el sistema de seguridad social rural del RENATRE

¿Quiénes están incluidos en el RENATRE?

Los trabajadores rurales según lo definido en el art. 4 de la Ley 25.191.

“ARTICULO 4º — A los efectos de esta ley, será considerado trabajador rural todo aquel trabajador que desempeñe tareas agrarias relacionadas principal o accesoriamente con la actividad rural en cualquiera de sus especializaciones, tales como* la agrícola, frutihortícola, pecuaria, forestal, avícola o apícola de acuerdo con lo establecido por el Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la ley 22.248, incluyéndose los trabajadores comprendidos en la ley 23.808. Será considerado empleador toda persona física o jurídica, que directa o indirectamente utilice su capacidad de trabajo, ello sin perjuicio de las obligaciones recíprocas entre empleadores directos e indirectos que se generen como consecuencia del vínculo que entre sí establezcan.”

*(*la enumeración es meramente enunciativa y no taxativa)*

Como puede observarse, la totalidad de trabajadores rurales, entre los que se encuentran aquellos de cosecha y empaque de frutas (Ley 23.808/20.744), azucareras y vitivinícolas, son los beneficiarios de las prestaciones que otorga el RENATRE

Inclusión en el sistema de seguridad social rural del RENATRE

Es importante destacar que la inclusión en el sistema de seguridad social del RENATRE es independiente al régimen laboral correspondiente al trabajador

¿Qué regímenes laborales rurales existen?

Régimen de trabajo agrario – Ley 26.727:

La totalidad de los trabajadores rurales bajo el régimen de esta Ley están incluidos en el RENATRE.

Asimismo, algunos de los universos excluidos de la misma, según su Artículo 3, se encuentran incluidos en el RENATRE, por ejemplo:

“[...] f) Al trabajador ocupado en tareas de cosecha y/o empaque de frutas, el que se registrá por la ley 20.744 (t.o. 1976), sus modificatorias y/o complementarias, salvo el caso contemplado en el artículo 7º, inciso c) de esta ley;”

Como vimos anteriormente, estos trabajadores se ven normados por la Ley 23.808 y expresamente resultan incluidos en el RENATRE por la Ley 25.191 (Art. 4).

Inclusión en el sistema de seguridad social rural del RENATRE

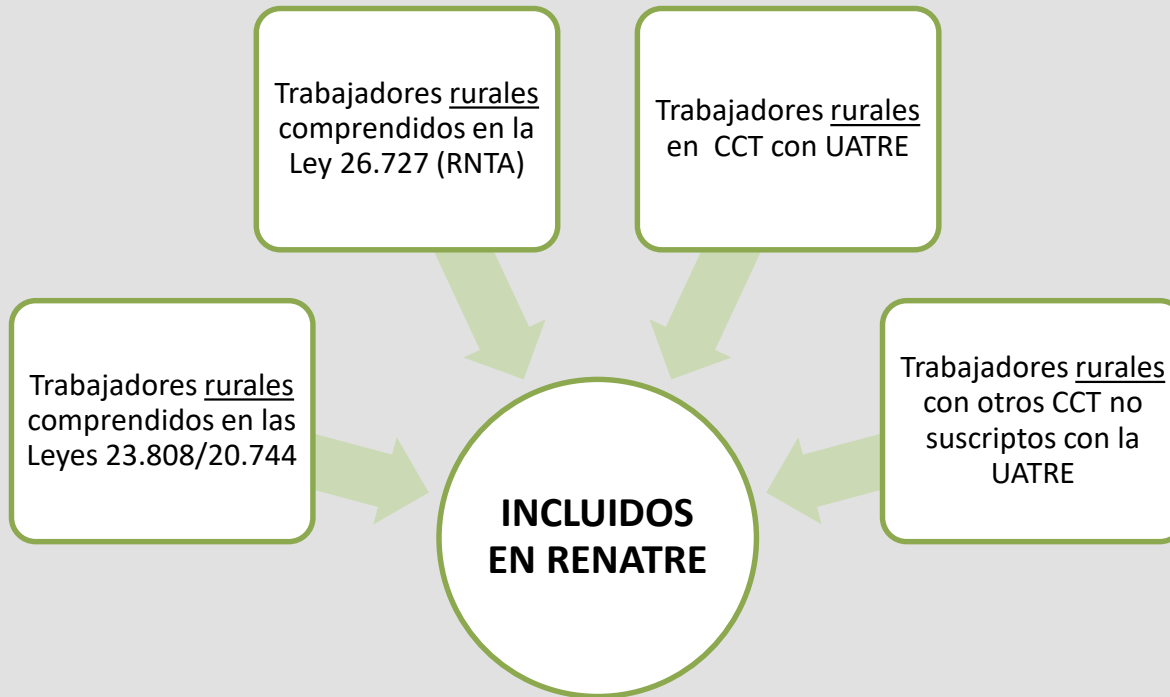
Otro ejemplo de trabajadores excluidos de la Ley 26.727, pero expresamente **incluidos** en el RENATRE, según su art. 3° son:

“[...] g) A los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo con relación a las actividades agrarias incluidas en el régimen de negociación colectiva previsto por la ley 14.250 (t.o. 2004) con anterioridad a la entrada en vigencia del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la ley de facto 22.248;” (nota: aplica para convenios celebrados anteriormente a julio de 1980).

Se encuentran aquí comprendidos todos los trabajadores que desempeñan una actividad rural y su vínculo se rija por la ley 20.744, cualquiera fuere el CCT y representación sindical.

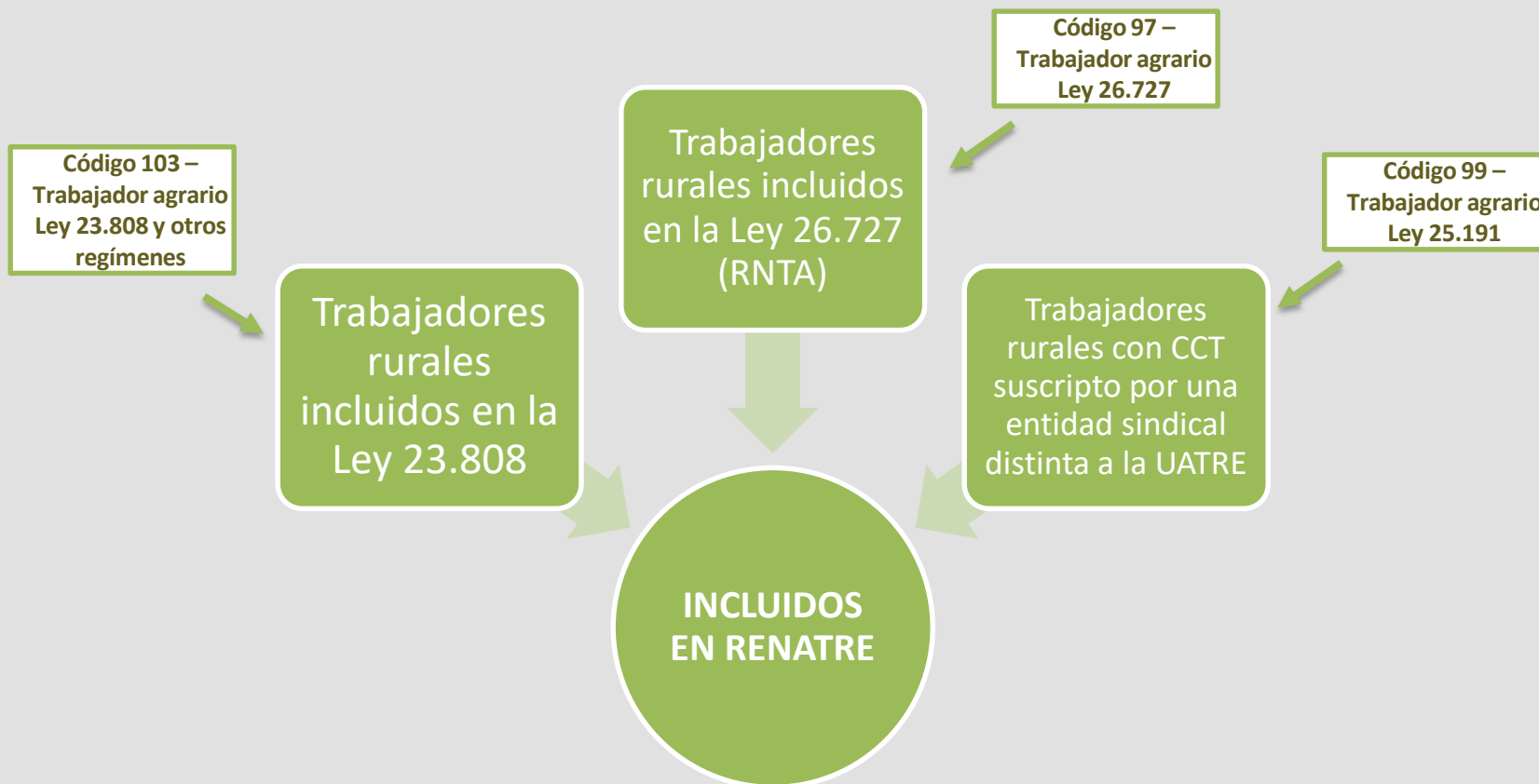
Inclusión en el sistema de seguridad social rural del RENATRE

Cuadro resumen:



(*CCT: CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO)

Codificación de los trabajadores rurales según encuadramiento



Es importante observar que la denominación de los códigos establecido por la AFIP no implica necesariamente la inclusión o exclusión de los distintos regímenes laborales a los que se refiere. Por ejemplo, si bien el código 97 se denomina “Trabajador agrario – Ley 26.727”, los trabajadores bajo ese régimen se encuentran incluidos también bajo la Ley 25.191 a que se refiere el código 99.

DECLARACIÓN DE UN TRABAJADOR RURAL ACTIVO – LEY 26.727

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

5 - SERVICIOS DIFERENCIADOS – MAYOR DE 18 AÑOS

ACTIVIDAD

97 - TRABAJADOR AGRARIO – LEY 26.727

MOD. CONTRATACIÓN

110 - TRABAJO PERMANENTE PRESTACIÓN CONTINUA - LEY 26.727

111 - TRABAJO TEMPORARIO - LEY 26.727

112 - TRABAJO PERMANENTE DISCONTINUO - LEY 26.727

113 - TRABAJO POR EQUIPO O CUADRILLA FAMILIAR - LEY 26.727

Beneficios:

- Acceso a la prestación por desempleo que otorga RENATRE.
- Acceso al Seguro de Sepelio que otorga UATRE.
- Acceso a la jubilación anticipada establecida por el Artículo 80 Ley 26.727



TRABAJADOR TEMPORARIO - LEY 26.727

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

5 - SERVICIOS DIFERENCIADOS – MAYOR DE 18 AÑOS

ACTIVIDAD

97 - TRABAJADOR AGRARIO – LEY 26.727

MOD. CONTRATACIÓN

111 - TRABAJO TEMPORARIO - LEY 26.727

Beneficios:

- Acceso a la prestación por desempleo que otorga RENATRE.
- Acceso al Seguro de Sepelio que otorga UATRE.
- Acceso a la jubilación anticipada establecida por el Artículo 80 Ley 26.727

Cuando el **mismo empleador** vuelve a convocar a un **mismo trabajador** a la siguiente temporada, el trabajador pasa a considerarse como **Permanente Discontinuo** en los términos de la Ley 26.727.

TRABAJADOR PERMANENTE DISCONTINUO – LEY 26.727

SITUACIÓN

1 – ACTIVO

21 – TRABAJADOR DE TEMPORADA RESERVA DE PUESTO(*)

CONDICIÓN

5 - SERVICIOS DIFERENCIADOS – MAYOR DE 18 AÑOS

ACTIVIDAD

97 - TRABAJADOR AGRARIO – LEY 26.727

MOD. CONTRATACIÓN

112 - TRABAJO PERMANENTE DISCONTINUO - LEY 26.727

Beneficios:

- Acceso a la prestación por desempleo que otorga RENATRE.
- Acceso al Seguro de Sepelio que otorga UATRE.
- Acceso a la jubilación anticipada establecida por el Artículo 80 Ley 26.727

(*)Es **MUY IMPORTANTE** que un **TRABAJADOR PERMANENTE DISCONTINUO** este declarado en **Situación 21 – Trabajador de Temporada- Reserva de Puesto** durante los períodos en que no presta servicios ya que **ES REQUISITO ESENCIAL PARA QUE LA ANSES LE ABONE LA ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO**, durante el período en el cual no presta servicios, entre el final de una temporada y el principio de la próxima.

DECLARACIÓN DE UN TRABAJADOR RURAL JUBILADO – LEY 26.727

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

2 - JUBILADO

ACTIVIDAD

97 - TRABAJADOR AGRARIO – LEY 26.727

MOD. CONTRATACIÓN

110 - TRABAJO PERMANENTE PRESTACIÓN CONTINUA - LEY 26.727

111 - TRABAJO TEMPORARIO - LEY 26.727

112 - TRABAJO PERMANENTE DISCONTINUO - LEY 26.727

113 - TRABAJO POR EQUIPO O CUADRILLA FAMILIAR - LEY 26.727

Al ingresar Condición 2 – JUBILADO, el servicio **NO** calculará:

- Contribución incrementada para la jubilación anticipada, dado que ya no corresponde.
- Contribución RENATRE, no corresponde percibir la prestación por desempleo.
- Aporte seguro de sepelio UATRE, no corresponde, el servicio de sepelio lo otorga la ANSeS (Subsidio de Contención Familiar).
- **IMPORTANTE:** El trabajador agrario que se haya jubilado por el régimen diferencial establecido por el Art. 78, Ley 26.727, no podrá ejercer las tareas que hubiesen dado origen al beneficio previsional, so pena de suspender el pago del beneficio (Art. 34, Ley 24.241).



TRABAJADOR ACTIVO LEY 26.727 - ZONA DESASTRE DTO. 1386/01

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

5 - SERVICIOS DIFERENCIADOS – MAYOR DE 18 AÑOS

ACTIVIDAD

98 – ZONA DE DESASTRE DTO. 1386/01. ACTIVIDAD AGROPECUARIO LEY 26.727

MOD. CONTRATACIÓN

110 - TRABAJO PERMANENTE PRESTACIÓN CONTINUA - LEY 26.727

111 - TRABAJO TEMPORARIO - LEY 26.727

112 - TRABAJO PERMANENTE DISCONTINUO - LEY 26.727

113 - TRABAJO POR EQUIPO O CUADRILLA FAMILIAR - LEY 26.727

Beneficios:

- Acceso a la prestación por desempleo que otorga RENATRE.
- Acceso al Seguro de Sepelio que otorga UATRE.
- Acceso a la jubilación anticipada establecida por el Artículo 80 Ley 26.727

TRABAJADOR ACTIVO LEY 26.727 - DETRACCIÓN AMPLIADA DTO. 128/19

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

5 - SERVICIOS DIFERENCIADOS – MAYOR DE 18 AÑOS

ACTIVIDAD

122 – TRABAJADOR AGRARIO LEY 26.727 – DETRACCIÓN AMPLIADA DTO. 128/19

MOD. CONTRATACIÓN

110 - TRABAJO PERMANENTE PRESTACIÓN CONTINUA - LEY 26.727

111 - TRABAJO TEMPORARIO - LEY 26.727

112 - TRABAJO PERMANENTE DISCONTINUO - LEY 26.727

113 - TRABAJO POR EQUIPO O CUADRILLA FAMILIAR - LEY 26.727

Beneficios:

- Acceso a la prestación por desempleo que otorga RENATRE.
- Acceso al Seguro de Sepelio que otorga UATRE.
- Acceso a la jubilación anticipada establecida por el Artículo 80 Ley 26.727



DECLARACIÓN DE UN TRABAJADOR RURAL ACTIVO – LEY 25.191

SITUACIÓN	1 - ACTIVO
CONDICIÓN	1 – SERVICIOS COMUNES MAYOR 18 AÑOS
ACTIVIDAD	99 - TRABAJADOR AGRARIO – LEY 25.191
MOD. CONTRATACIÓN	1 – A TIEMPO PARCIAL INDETERMINADO/PERMANENTE 8 – A TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO/PERMANENTE 11 – TRABAJO DE TEMPORADA 21 – A TIEMPO PARCIAL DETERMINADO 22 – A TIEMPO COMPLETO DETERMINADO

Beneficios:

- Acceso a la prestación por desempleo que otorga RENATRE.

DECLARACIÓN DE UN TRABAJADOR RURAL JUBILADO – LEY 25.191

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

2 - JUBILADO

ACTIVIDAD

99 - TRABAJADOR AGRARIO – LEY 25.191

MOD. CONTRATACIÓN

1 – A TIEMPO PARCIAL INDETERMINADO/PERMANENTE
8 – A TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO/PERMANENTE
11 – TRABAJO DE TEMPORADA
21 – A TIEMPO PARCIAL DETERMINADO
22 – A TIEMPO COMPLETO DETERMINADO

Al ingresar Condición 2 – JUBILADO, el servicio **NO** calculará:

- Contribución RENATRE, no corresponde percibir la prestación por desempleo.

TRABAJADOR ACTIVO LEY 25.191 – ZONA DE DESASTRE DTO. 1386/01

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

1 – SERVICIOS COMUNES MAYOR 18 AÑOS

ACTIVIDAD

102 – ZONA DE DESASTRE DTO. 1386/01. ACTIVIDAD AGROPECUARIO LEY 25.191

MOD. CONTRATACIÓN

1 – A TIEMPO PARCIAL INDETERMINADO/PERMANENTE
8 – A TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO/PERMANENTE
11 – TRABAJO DE TEMPORADA
21 – A TIEMPO PARCIAL DETERMINADO
22 – A TIEMPO COMPLETO DETERMINADO

Beneficios:

- Acceso a la prestación por desempleo que otorga RENATRE.

TRABAJADOR ACTIVO LEY 25.191 – DETRACCIÓN AMPLIADA DTO. 128/19

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

1 – SERVICIOS COMUNES MAYOR 18 AÑOS

ACTIVIDAD

123 – TRABAJADOR AGRARIO LEY 25.191 – DETRACCION AMPLIADA DTO. 128/19

MOD. CONTRATACIÓN

1 – A TIEMPO PARCIAL INDETERMINADO/PERMANENTE
8 – A TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO/PERMANENTE
11 – TRABAJO DE TEMPORADA
21 – A TIEMPO PARCIAL DETERMINADO
22 – A TIEMPO COMPLETO DETERMINADO

Beneficios:

- Acceso a la prestación por desempleo que otorga RENATRE.

DECLARACIÓN DE UN TRABAJADOR RURAL ACTIVO – LEY 23.808 Y OTROS REGÍMENES

SITUACIÓN	1 - ACTIVO
CONDICIÓN	1 – SERVICIOS COMUNES MAYOR 18 AÑOS
ACTIVIDAD	103 – TRABAJADOR AGRARIO LEY 23.808 Y OTROS REGIMENES
MOD. CONTRATACIÓN	1 – A TIEMPO PARCIAL INDETERMINADO/PERMANENTE 8 – A TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO/PERMANENTE 11 – TRABAJO DE TEMPORADA 21 – A TIEMPO PARCIAL DETERMINADO 22 – A TIEMPO COMPLETO DETERMINADO

Beneficios:

- Acceso a la prestación por desempleo que otorga RENATRE.
- Acceso al Seguro de Sepelio que otorga UATRE.

DECLARACIÓN DE UN TRABAJADOR RURAL JUBILADO – LEY 23.808 Y OTROS REGÍMENES

SITUACIÓN	1 - ACTIVO
CONDICIÓN	2 - JUBILADO
ACTIVIDAD	103 – TRABAJADOR AGRARIO LEY 23.808 Y OTROS REGIMENES
MOD. CONTRATACIÓN	1 – A TIEMPO PARCIAL INDETERMINADO/PERMANENTE 8 – A TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO/PERMANENTE 11 – TRABAJO DE TEMPORADA 21 – A TIEMPO PARCIAL DETERMINADO 22 – A TIEMPO COMPLETO DETERMINADO

Al ingresar Condición 2 – JUBILADO, el servicio **NO** calculará:

- Contribución RENATRE, no corresponde percibir la prestación por desempleo.
- Aporte seguro de sepelio UATRE, no corresponde, el servicio de sepelio lo otorga la ANSeS (Subsidio de

TRABAJADOR RURAL ACTIVO – LEY 23.808 Y OTROS REGÍMENES ZONA DE DESASTRE DTO. 1386/01

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

1 – SERVICIOS COMUNES MAYOR 18 AÑOS

ACTIVIDAD

104 – ZONA DE DESASTRE DTO. 1386/01. ACTIVIDAD AGROPECUARIO LEY 23.808 Y OTROS REGIMENES.

MOD. CONTRATACIÓN

1 – A TIEMPO PARCIAL INDETERMINADO/PERMANENTE
8 – A TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO/PERMANENTE
11 – TRABAJO DE TEMPORADA
21 – A TIEMPO PARCIAL DETERMINADO
22 – A TIEMPO COMPLETO DETERMINADO

Beneficios:

- Acceso a la prestación por desempleo que otorga RENATRE.
- Acceso al Seguro de Sepelio que otorga UATRE.

TRABAJADOR RURAL ACTIVO - LEY 23.808 Y OTROS REGÍMENES DETRACCIÓN AMPLIADA DTO. 128/19

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

1 – SERVICIOS COMUNES MAYOR 18 AÑOS

ACTIVIDAD

124 – TRABAJADOR AGRARIO LEY 23.808 Y OTROS REGIMENES –
DETRACCION AMPLIADA DTO. 128/19

MOD. CONTRATACIÓN

1 – A TIEMPO PARCIAL INDETERMINADO/PERMANENTE
8 – A TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO/PERMANENTE
11 – TRABAJO DE TEMPORADA
21 – A TIEMPO PARCIAL DETERMINADO
22 – A TIEMPO COMPLETO DETERMINADO

Beneficios:

- Acceso a la prestación por desempleo que otorga RENATRE.
- Acceso al Seguro de Sepelio que otorga UATRE.

EJEMPLOS DE UNIVERSOS INCLUIDOS – CÓDIGOS DE ACTIVIDAD 99 – 102 - 123

- Cosecha y empaque de fruta fresca y hortalizas de Cuyo (San Juan, Mendoza y San Luis).
- Empaque de frutas y hortalizas, provincias de Río Negro y Neuquén.
- Horticultores y Agrícolas de la provincia de Bs. As. (CTT N.º 745/16 SATHA).
- Caña de Azúcar, provincias de Tucumán, Salta y Jujuy.
- Cosecha y empaque de citrus.
- Vitivinícolas de San Juan, Mendoza, Catamarca, La Rioja, Salta, Río Negro, Neuquén, Córdoba y Tucumán.
- Trabajadores de fruta de las provincias de Corrientes y Entre Ríos (Cosecha y Empaque).

EJEMPLOS DE UNIVERSOS INCLUIDOS – CÓDIGOS DE ACTIVIDAD 103 – 104 - 124

- Cosecha y empaque de citrus de Tucumán.
- Cosechadores de fruta fresca, provincias de Río Negro y Neuquén.
- Cosecha y empaque de citrus, provincias de Salta y Jujuy.



Convenio de Corresponsabilidad Gremial (CCG)

La **Ley 26.377** y su **Decreto Reglamentario N°1370/08** facultaron a las sociedades de trabajadores rurales con personería gremial, y a las entidades empresarias con actividad rural representativa, a celebrar **Convenios de Corresponsabilidad Gremial**.

Los empleadores que desarrollen actividades rurales que, frente a las obligaciones de la Seguridad Social Nacional suscriban un CCG, deberán informar a sus trabajadores en la Declaración Jurada Determinativa de Aportes y Contribuciones (F931), bajo los códigos antes descriptos que correspondan según su encuadre normativo, salvo el código de modalidad de contratación, el cual deberá utilizarle según CCG que aplica, para ello el CUIT comprendido debe estar habilitado previamente por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).